

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

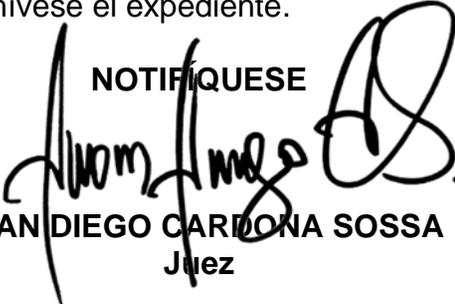
El Santuario, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Unión marital y sociedad patrimonial de hecho -
Demandante	Dora Emilse Giraldo Giraldo
Causante	Herederos determinados e Indeterminados de Hernán Camilo Gaviria Pérez
Radicado	056973184001-2021 – 00291 – 00
Providencia	Auto # 1230 – rechaza demanda por competencia -

SE RECHAZA la demanda verbal de declaración de unión marital y sociedad patrimonial de hecho propuesta a través de Abogado por la señora DORA EMILSE GIRALDO GIRADO en conta del señor HERNAN CAMILO GAVIRIA PEREZ, con fundamento en lo escrito en el artículo 90 del C. G. P., dado que no se corrigieron los defectos de la demanda indicados en el auto fechado el cuatro (4) de los cursantes.

Cancélese el registro y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Código de verificación: **c2287f8ac698bee24eff9aa7dc1518bc7fd48fab624b5ff408aa885d9ff58191**

Documento generado en 12/11/2021 06:29:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>